N°	0002772

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	30/08/2024		
Contrato N°	1/2024		
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Entidad:	Facultad Politécnica		
Unidad Compradora (Código SICP):	1130000	**C.C.:**	CO-28001-24-241895
ID del Llamado:	438884	**Tipo de procedimiento:**	
Proveedor:	COEFICIENTE S.R.L	**RUC:**	80019303-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de ítem	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
19	PUBLICACIONES EN DIARIO ULTIMA HORA, Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - LUNES A SABADO 1 x 19	Unidad	Evento			5	21.500	2.042.500
27	PUBLICACIONES EN DIARIO LA NACION, Clasificados - básico 3 días sin líneas adicionales - LUNES A SABADO 1 x 19	Unidad	Evento			5	13.000	1.235.000
TOTAL:								3.277.500

Son Guaranies:	Tres millones doscientos setenta y siete mil quinientos.----------
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	48 horas
Lugar de entrega:	Facultad Politecnica UNA
Objeto del Gasto:	262 - Imprenta, publicaciones y reproducciones

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato esta a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *De Contrataciones Publicas*, caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 *De contrataciones Publicas*

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Proveedor	Elaborado	Administrador Contratos	Dirección Administrativa y Financiera
Firma, sello y fecha de Recepción	Víctor Vázquez Apoyo Administrativo F.P. - UNA	Lic. Laura L. Ruiz Díaz División de Control de Contratos FP- UNA	Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong Directora Administrativa y Financiera Facultad Politécnica - UNA

coeficiente s.r.l.

1000 Hojas

Original: Proveedor
Duplicado: Rendición
Triplicado: UOC